ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICIÓN DE MATERIAL - INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Abastecimiento

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con el material - insumos necesarios para la impresión de etiquetas de identificación de los Bienes Patrimoniales de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con la identificación total de los bienes patrimoniales de la SUTRAN, mediante el código patrimonial SBN de doce (12) dígitos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.7.14 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en concordancia con las Normas de la Contabilidad generalmente aceptadas y del Sistema Nacional de Control:

> *"Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario de las entidades tendrán un código único y permanente que los diferencie de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza asignando al bien doce (12) dígitos, a través de los cuales se le clasificará e identificará. (...)*
>
> *La identificación es un símbolo material mediante el cual se consigna en un bien mueble, en forma obligatoria: el nombre o siglas de la entidad y los 12 dígitos del código patrimonial. (...)*
>
> *La UCP es la responsable de mantener debidamente identificados los bienes. En caso de que el símbolo material sufra algún daño o deterioro, el servidor civil que tiene asignado el bien, comunicará el hecho inmediatamente a la UCP para su reemplazo o generar un nuevo símbolo material de identificación."*

Mediante Directiva N° D-014-2018-SUTRAN-05.1.1-004 v01 - Directiva que regula el control, custodia y uso de bienes patrimoniales de la SUTRAN, se dispone respecto a los actos de registro de bienes estableciéndose que:

> *"Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario de la entidad tendrán un código único y permanente que los diferencie de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza asignando al bien doce (12) dígitos, a través de los cuales se le clasificará e identificará"*

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

La adquisición de los materiales – insumos permitirá la impresión de etiquetas para la identificación de todos los Bienes Patrimoniales de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; con lo que se apunta a lograr cumplir con las disposiciones que la normativa vigente y la Directiva interna establece al respecto.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

5.1. RELACION DE MATERIALES POR ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1) ETIQUETA DE POLIESTER 2"X1" X 1500 COLOR BLANCO.	UNIDAD	10
2) CINTA DE RESINA PARA IMPRESORA TÉRMICA 65mm x 74m INK OUTSIDE	UNIDAD	05

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

6.1 Del Postor:

a. **Perfil**.-

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

b. **Experiencia**.-

- Experiencia mínima de un (01) años en el rubro, en el sector público y/o privado.

  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Quinientos y 00/100 Soles (S/.500.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

  Se consideran bienes similares a los siguientes: Etiquetas de Transferencia Térmica, Etiquetas Pre-Impresas, Etiquetas Térmico Directo de Papel.

  Acreditación:
  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) factura; (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago.

7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de los bienes es de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Compra.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° LARQ SUTRAN

8. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N°452, sótano N°04 – Jesús María, Lima.

9. FORMA DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados a la SUTRAN sin muestras de haber sido manipulados en su empaque.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° V.C.V.G. SUTRAN

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá garantizar que los materiales - insumos son nuevos, libres de defectos de fabricación por un período no menor a seis (06) meses.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una (01) sola armada, equivalentes al 100% del contrato, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad en cantidad (recepción física) será otorgada por el área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la SUTRAN.

La conformidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, será otorgada por la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles, luego de recepcionados los bienes.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los bienes solicitados, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. ANTICORRUPCIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° LARQ SUTRAN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N°30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N°350-2015, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°47-2017-SUTRAN.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° V.C.V.G. SUTRAN

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

VICTOR CESAR VARGAS GUEVARA
Jefe(e) de la Unidad de Abastecimiento
SUTRAN